



Información actualizada el  
25 de septiembre de 2007

**HOJA INFORMATIVA nº 36**

**CERTIFICADO DE  
RESIDENCIA O  
NO RESIDENCIA**  
(Art. 101.4, R.D. 2393/2004)

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN SOLICITUDES DE  
CERTIFICADO DE RESIDENCIA:**

- 1.- Solicitud (impreso oficial gratuito **Ex-13**), por duplicado, debidamente cumplimentado en todos sus apartados, a máquina o con letra mayúscula muy clara. Especialmente, debe indicarse el tipo y el motivo de la solicitud, (a cumplimentar en los apartados 2.1 y 2.2 del impreso).
- 2.- Pasaporte en vigor. Original y una fotocopia sin recortar de las páginas donde consten los datos personales, y la fecha de caducidad.
- 3.- Tarjeta de Residencia en vigor. Original y una fotocopia sin recortar.
- 4.- En caso de tarjeta de residencia caducada o próxima a caducar en un plazo inferior a 60 días, se aportará original y fotocopia de la tarjeta de residencia y del resguardo de solicitud de renovación.

**NOTA: Se recuerda la obligación de notificar los cambios de domicilio, aportando Certificado de Empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de su localidad de residencia.** Sólo podrá exceptuarse la obligación de presentación personal en los casos en que concurra una imposibilidad acreditada de comparecencia personal (casos de enfermedad o impedimento físico), pudiendo en estos casos acudir a un poder notarial de representación.

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN SOLICITUDES DE  
CERTIFICADO DE NO RESIDENCIA:**

- 1.- Solicitud (impreso oficial gratuito **Ex-13**), por duplicado, debidamente cumplimentado en todos sus apartados, a máquina o con letra mayúscula muy clara. Especialmente, debe indicarse el tipo y el motivo de la solicitud, (a cumplimentar en los apartados 2.1 y 2.2 del impreso).
- 2.- Tres fotografías tamaño carnet, en posición de frente, en color y con fondo blanco. No son válidas las fotocopias.
- 3.- Pasaporte en vigor. Original y una fotocopia sin recortar.

**NOTA IMPORTANTE:**

Si el ciudadano extranjero no se encuentra en nuestro país, la solicitud de certificado se deberá tramitar a través del Consulado de España en su país de origen.

**Presentación de solicitudes:** Personalmente por el solicitante, cualquier día laborable, de lunes a jueves, ininterrumpidamente, de 9:00h. a 17:30h., o viernes, de 9:00h. a 14:00h, directamente, (sin cita previa), en **SALA B**, Av. Marquès de l'Argentera, 4, BARCELONA.

NOTA: Los impresos oficiales de solicitud, que son gratuitos, están disponibles en las páginas de información de Internet ([www.mir.es](http://www.mir.es), [www.mtas.es](http://www.mtas.es)), pudiendo ser reproducidas por cualquier medio (fotocopias, impresoras, etc...).